

RESOLUCIÓN No. 022
27 de Julio de 2019

“Por la cual se convoca a un evento Distrital Avalatorio y Preparatorio para la 2da Valida Nacional categoría mayores 2020 en la modalidad de carreras”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Mayores de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

Resuelve:

ARTICULO 1. CONVOCAR, como en efecto se hace al **2da Valida Distrital puntuable 2020** en las categorías **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante**, en ambas ramas que se llevará a cabo los días 9 y 10 de agosto de 2019, en el Patinodromo de la Parque Recreo Deportivo El Salitre. evento puntuable para procesos selectivos de Selección Bogotá con miras a interligas 2020.

ARTICULO 2. REGLAMENTAR, La 2da Valida Distrital Puntuable será **AVALATORIA y PREPARATORIA** para la **2da Valida Nacional 2020** a realizarse del 27 de agosto al 1 de septiembre en ciudad ad por definir.

ARTICULO 3. REGLAMENTAR su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

ARTICULO 4. PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D.C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 5º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org

ARTICULO 5. CATEGORIAS Y RAMAS. Las categorías a competir serán: **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante** en ambas ramas.

PARAGRAFO 1. Dando cumplimiento a la resolución No. 057 del 13 de abril de 2018 la cual deroga las resoluciones 069 de 21 de 2013 y 039 del 8 de marzo de 2018, Para todos los deportistas, las categorías se tomarán a edad cumplida al 1º de junio de 2019.

ARTICULO 6. INSCRIPCIONES. Se recibirán **UNICAMENTE** en el correo eventos@lipatinbogota.org y deberán diligenciarse **UNICAMENTE** en la planilla oficial diseñada para el presente evento, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
martes 6 de agosto hasta las 5:00 pm	Jueves 8 de agosto hasta medio día

PARGRAFO 1. Después de las fechas y horas indicadas no se recibirán inscripciones.

PARAGRAFO 2. No se tomará como formalizada la inscripción con planillas de inscripción diferentes a la diseñada para el evento, el delegado del club debe presentarse en la oficina en la fecha señalada para las acreditaciones y presentar la consignación original. Las inscripciones no legalizadas de la manera aquí estipulada y en esta fecha se cobrarán como extraordinarias.

PARAGRAFO 3. La inscripción de cada deportista deberá realizarse en la planilla única para la categoría mayores la cual podrán descargar de la página web de la Liga de Patinaje de Bogotá, y deberá contener obligatoriamente:

- Apellidos y Nombres del Deportista
- Fecha de nacimiento
- Categoría (**Relacionar si el deportista es nuevo**)
- N° del documento de identidad
- Pruebas en las que participará el deportista



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

PBX (571) 7049898

**Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali**

www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org

NOTA: para los clubes que no tomaron la póliza de accidentes con la Liga de patinaje de Bogotá, la planilla de inscripción deberá ir acompañada de la presentación del soporte de adquisición y aseguramiento de sus deportistas a la póliza de accidente (caratula de la póliza y listado deportistas asegurados expedido por la entidad aseguradora) exigida por la Liga para la participación en los eventos, en caso de no contar con la póliza no se dará por sentada la inscripción y por ende sus deportistas no podrán participar en el evento cumpliendo con lo consagrado en la resolución 001 de 2019 y los comunicados 2 y 3 de 2019.

PARAGRAFO 4. Deportista que habiéndose inscrito para una prueba y no se haga presente al llamado de los jueces, no podrá tomar partida en la siguiente prueba de acuerdo a la programación del evento.

PARAGRAFO 5. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

PARAGRAFO 6. Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no participarán en el sorteo y no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.

PARAGRAFO 7. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$36.750	\$47.250
POR CLUB DEPORTIVO	\$78.750	\$89.250



PARAGRAFO 9. La legalización de Inscripciones se realizará con el pago y/o entrega del comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá únicamente **el día jueves 8 de agosto desde las 8:30 am hasta la 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, para la opción de consignación deberá realizarse en la cuenta corriente **N° 078-05753-6 de AV Villas** a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar, quien no realice la legalización del pago en esta fecha deberá asumir el costo de inscripción extraordinaria.

ARTICULO 7. REUNIÓN TECNICA. Tendrá lugar el día viernes 9 de agosto en la pista plana del patinodromo de la Parque Recreo Deportivo El Salitre a las 12:00 pm.

PARAGRAFO 1. Todos los delegados deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión técnica, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión sus deportistas saldrán con una amonestación en todas las pruebas.

ARTICULO 8. NUMERACIÓN. Todos los deportistas deberán presentarse en el número entregado para la 1er valida distrital, solo se entregará numeración a los deportistas que no participaron en la 1er valida.

ARTICULO 9. DIAMETRO DE RUEDAS. Por disposición de la comisión nacional de la categoría mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

CATEGORIA	DIAMETROS
PREJUVENIL	HASTA 110MM
JUVENIL	110 MM
MAYORES	110 MM

ARTICULO 10. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital de Mayores.

ARTICULO 11. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 12. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 13. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

ARTICULO 14. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

Es de recalcar que los actos de irrespeto hacia deportistas, entrenadores, cuerpo distrital de Juzgamiento y comisión técnica distrital son consideradas como faltas graves, al igual que la violencia de cualquier tipo, en caso de presentar una de las anteriores situaciones el Club o Clubes implicados serán expulsados de forma inmediata del evento.

ARTICULO 15. PRUEBAS: VER ANEXO AL FINAL DE LA RESOLUCIÓN

PARAGRAFO 1.

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- La Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad así lo aconsejan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD

PBX (571) 7049898

Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org

PARAGRAFO 2. En la carrera de Sprint Ruta se correrá una vuelta al circuito y esta se realizará de la siguiente manera: la primera Ronda clasificatoria se realizará por tiempo y las demás rondas se realizarán por llegada como lo estipula el reglamento WS

PARAGRAFO 3. En la carrera de 200 Mts CRI clasificarán los 12 mejores tiempos a la Final y la final se correrá en orden inverso con los 12 mejores tiempos, para esta prueba solo podrán presentarse velocistas, situación que será constatada por la comisión técnica distrital.

PARAGRAFO 4. En la ronda clasificatoria de las carreras de fondo para las categorías Juvenil y Mayores Damas y Varones se correrá en una distancia de 5.000 metros

PARAGRAFO 5. para la categoría Prejuvenil, Damas y Varones, se realizarán de forma normal como lo estipula el reglamento WS - STC y la ronda clasificatoria hasta el 75% de la distancia oficial.

PARAGRAFO 6. DINÁMICA DE LAS CARRERAS DE FONDO:

- **Carrera Puntos más Eliminación Pista con intensidad controlada:** La carrera se correrá en la final con un número de 30 deportistas en una distancia de 18.000 metros (90 Vueltas) de la siguiente manera: Se inicia la carrera con 2 vuelta de impulso y se correrán los primeros 12.000 metros con vueltas controladas (60 vueltas, cada patinador realizará dos vueltas de tiempo controlado), se dejan dos vueltas libres. Se inicia la carrera con puntos en dos vueltas consecutivas con puntuación de dos (2) y un (1) punto para el primero y segundo del embalaje y en la siguiente vuelta se realizará eliminación. En el sprint final puntuaran los tres primeros deportistas con 3, 2 y 1 punto respectivamente. Las eliminaciones se iniciarán según tabla establecida por el juez arbitro teniendo en cuenta que deben terminar 10 deportistas. Si se presenta fuga, cuando la cabeza de la carrera alcance el grupo compacto, se eliminará el último patinador que se encuentre en el grupo, y el primer patinador que alcance el grupo recibirá una bonificación de 6 puntos. Si antes de la conexión se presenta una segunda fuga, se aplicará el mismo criterio anteriormente expuesto. Si no hay segunda fuga, en esta eventualidad se reinicia la puntuación con grupo principal que queda liderando la carrera y se borra la vuelta de diferencia. El tiempo en las vueltas controladas se fijará por parte de la Comisión Nacional de carreras al inicio de la carrera. La Comisión nacional anunciará cuando se considerará fuga del grupo.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

- **Carrera eliminación circuito con intensidad controlada:** La carrera se correrá en la final con un número de 40 deportistas en una distancia de 24.800 metros (62 vueltas). Se realizará una vuelta de impulso y se correrán los primeros 16.000 metros con vueltas controladas (40 vueltas, cada patinador realizara una vuelta de tiempo controlado), se deja una vuelta libre. Inicia la carrera de eliminación según la tabla establecida por el juez árbitro teniendo en cuenta que la última eliminación se hará faltado 1 giro y debiendo terminar cinco (5) deportistas al sprint final. El tiempo en las vueltas controladas se fijará por parte de la Comisión Nacional de Carreras al inicio de la carrera.

PARAGRAFO 7. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada en la programación.

PARAGRAFO 6. Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores y/o reproductores de audio (Ipod, MP3 y similares) en todas las categorías durante las pruebas. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenadores responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

ARTICULO 16. RECLAMACIONES. De conformidad a lo establecido por la WORLD SKATE, toda reclamación que se haga, será admitida **solo ante LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISTRITAL**, la cual deberá presentarse dentro de los quince (15) minutos siguientes de haberse leído el resultado oficial y solamente cuando se haya violado el manual o reglamento de juzgamiento, cancelando la suma de treinta y cinco mil pesos M/cte., (\$35.000.00); en consecuencia, la Comisión Técnica Distrital revisará la reclamación y si se determina la violación al reglamento se aceptará y se procederá a la aplicación de la sanción respectiva, en este caso se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación. **La reclamación deberá ser presentada exclusivamente por el delegado acreditado del Club.**

De conformidad a lo establecido por la Liga de Patinaje de Bogotá, acogiendo lo dispuesto por la WORLD SKATE, contra las decisiones de los jueces en curso de la competencia o posterior a ella no habrá cabida a reclamaciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org

ARTICULO 17. PREMIACIÓN. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, **deportista que, al tercer llamado, el cual se realizará en un lapso de dos (2) minutos, no se presente a premiación perderá la medalla y los respectivos puntos de escalafón.**

ARTICULO 18. ESCENARIO. Las pruebas se realizarán en la pista del Parque Recreo Deportivo El Salitre.

ARTICULO 19. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este evento es Avalatorio y Preparatorio para la 2da VALIDA NACIONAL INTERCLUBES 2020 en la CATEGORÍA MAYORES que se realizará del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2019 en ciudad por definir, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, Reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales. De igual forma este evento es puntuable para el selectivo distrital para el campeonato nacional interligas 2020.

ARTICULO 20. Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

Nota: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

ARTICULO 21. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDRD.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org



Dada en Bogotá D. C., el 27 de julio de 2019

Comuníquese y cúmplase

ERIK DAZA LONDOÑO
DISTRITAL
Presidente
Liga de Patinaje de Bogotá

COMISION TECNICA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org

PROGRAMACIÓN OFICIAL

FECHA	HORA	PREJUVENIL DAMAS	PREJUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
Ago 8 (Jue)	8:30 am.	ENTREGA DE DOCUMENTACION Y ACREDITACION					
Ago 9 (Vie)	12:00 pm.	REUNION INFORMATIVA					
Ago 9 (Vie) PISTA	1:00 pm.	200 METROS CRI	200 METROS CRI	200 METROS CRI	200 METROS CRI	200 METROS CRI	200 METROS CRI
Ago 9 (Vie) PISTA	4:00 pm	10.000 PUNTOS + ELIMINACIÓN	10.000 PUNTOS + ELIMINACIÓN	18.000 PUNTOS + ELIMINACIÓN VUELTAS CONTROLADAS	18.000 PUNTOS + ELIMINACIÓN VUELTAS CONTROLADAS	18.000 PUNTOS + ELIMINACIÓN VUELTAS CONTROLADAS	18.000 PUNTOS + ELIMINACIÓN VUELTAS CONTROLADAS)
PREMIACION							
Ago 10 (Sab) RUTA	1:00 pm.	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO
Ago 10 (Sab) RUTA	4:00 pm.	15.000 MTS ELIMINACION	15.000 MTS ELIMINACION	24.800 MTS ELIMINACION VUELTAS CONTROLADAS	24.800 MTS ELIMINACION VUELTAS CONTROLADAS	24.800 MTS ELIMINACION VUELTAS CONTROLADAS	24.800 MTS ELIMINACION VUELTAS CONTROLADAS
PREMIACION							

